



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/2948

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0749, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2005, QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO AL JARDÍN INFANTIL "LA RINCÓN".

LA SERENA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°11, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la Ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2001, Resolución N° 015/112, de 06 de Julio del 2011, según la Resolución Exenta N° 2200 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de fecha 02 de noviembre de 2011, suscrito por la profesora jefe de la institución, doña Marilú Araya Blanco, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2200 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, es necesario modificar la resolución N° 015/0749, de fecha 06 de julio de 2005, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Region de Coquimbo, en su Resuelvo Cuarto.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el *Resuelvo Cuarto* de la resolución N° 015/0749, de fecha 06 de julio de 2005, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, reemplazándose completamente por el siguiente: "El citado establecimiento no entrega alimentación en los niveles medios y transición".

2.- En lo no modificado por la presente resolución manténgase lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/0749, de fecha 06 de julio de 2005.

3.- Forman parte integrante de la presente resolución el Informe Técnico de fecha 02 de Noviembre del 2011.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**LUZ FEDEZMA CARVAJAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**

**LLC/PPA/ppa
DISTRIBUCIÓN**

- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI
- Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión (Unidad de Fiscalización)
- Oficina de Partes